



## **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA – 2018- 2022**

Los distintos Comités de la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica (SEaic) son órganos funcionales de la misma y, como tales, se encuentran al servicio de la Sociedad y dependen directamente de su Junta Directiva, en todos aquellos aspectos que les conciernan.

El Vicepresidente de la SEaic será el miembro de la Junta Directiva específicamente encargado de supervisar los diferentes Comités y de coordinar sus funciones.

La Junta Directiva nombrará, de entre los miembros de la SEaic a aquellas personas que, a su criterio, puedan ser los Presidentes de los Comités. La duración de su cargo será, como máximo, la de la Junta Directiva que los nombró, aunque pueden ser nombrados de nuevo por la siguiente Junta Directiva.

El Presidente de cada Comité adquirirá el compromiso de cumplir los objetivos que se establezcan oportunos, de acuerdo con la Junta Directiva de la SEaic, con las necesidades de la propia Sociedad, con los proyectos que se consideren más adecuados para el desarrollo científico de la misma, así como con los objetivos que decida el propio Comité. Igualmente, adquirirá el compromiso de respetar los plazos que se establezcan para la revisión y eventual modificación de los objetivos si fuera necesario. También será responsable de la actuación de los miembros de su Comité, pudiendo desvincular del Comité, con causa justificada y con el consenso del resto de miembros, a aquellos miembros que muestren desinterés por el tema, no participando en la dinámica y trabajos del Comité. Los objetivos se revisarán en conjunto con el Vicepresidente de la SEaic a través de la memoria anual de actividades, o con una periodicidad menor si la relevancia o urgencia del trabajo realizado por un Comité así lo exigiese. El Vicepresidente es el encargado de trasladar esta información a la Junta Directiva. Sin embargo, los presidentes de los comités podrán ser llamados para asistir a reuniones de

la Junta Directiva, en las que se traten temas relacionados con su actividad, teniendo voz pero sin voto. Los presidentes de los comités pueden solicitar, a su vez, tantos encuentros como sean necesarios con la Junta Directiva de SEAIC para el desarrollo de sus objetivos. Sería aconsejable que tales asistencias se produjeran al menos una vez al año.

Podrán pertenecer a un determinado comité todos aquellos miembros de la SEAIC que lo deseen.

**Para ello deberán solicitarlo cumplimentando el formulario a través de este enlace:**

<https://goo.gl/forms/ZlsgYGTOALoX2Ply2>

Se recomienda no constituir comités que tengan un número inferior a 5 personas, siendo recomendable que, por motivos operativos, tampoco exceda de un número aproximado de 15. Cuando el número de miembros de un comité (o siempre que se considere de interés) sea superior a 15, podrán formalizarse grupos de trabajo que tendrán un miembro delegado que informará directamente al presidente del comité de los objetivos y de la marcha de las actividades de ese grupo de trabajo. La estructura de los comités y grupos de trabajo de los comités quedará desde su inicio reflejada en un documento de inicio de actividades, en donde se expliciten los objetivos y hoja de ruta.

Los comités en pleno se reunirán al menos una vez al año; con el fin de facilitar este aspecto, es muy recomendable que dicha reunión se produzca durante los días del Congreso Nacional o del Simposio Anual o de algún acontecimiento similar. En aquellos casos en que fuera necesario, se procederá a renovar las posibles bajas habidas durante el año. También se realizará un análisis de las actuaciones realizadas durante el año y se elevará una memoria de actividades a la SEAIC.

Los comités pueden elaborar cuantos documentos estimen oportunos, así como artículos de opinión, susceptibles de ser publicados en la Revista de la SEAIC. Igualmente, pueden establecer los protocolos de estudio que consideren adecuados, al igual que otras posibles actividades. También deberán emitir, ante asuntos de interés público o en casos puntuales que surjan durante su periodo de actuación, documentos de posición que reflejen su sentir y saber. En casos de discrepancias graves entre los miembros de un comité, sería conveniente que los miembros discrepantes con la mayoría se abstuvieran de realizar manifestaciones públicas de dichas diferencias mientras pertenezcan al Comité. Todas las opiniones de los comités, tanto en los resultados de sus trabajos, como en sus posicionamientos puntuales o en sus artículos de opinión, reflejan la imagen de la SEAIC, por lo que es altamente recomendable extremar el cuidado en la elaboración de los documentos que emitan. En cualquier caso, y por el mismo motivo anterior, estos documentos y, en general, los proyectos de los Comités, que afecten a la SEAIC, deben ser aprobados por la Junta Directiva de la SEAIC.

Los Comités dispondrán de un presupuesto anual para su funcionamiento, dotado por la SEAIC. La financiación de los comités la llevará a cabo la Fundación de la SEAIC. La

autorización de posibles gastos extraordinarios derivados de proyectos u otras actuaciones de los Comités necesitarán aprobación previa de la Junta Directiva de la SEAIC.

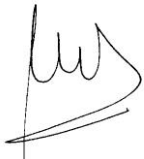
Cada Comité dispondrá de la ayuda necesaria, a través de las estructuras de la SEAIC, para coordinar el lugar de las posibles reuniones realizadas fuera de las que se realicen en los Congresos Nacionales o Simposios de la Sociedad.

El presidente de cada comité designará de entre sus miembros a una persona que ejerza el cargo de secretario, encargada de convocar las reuniones del comité, gestionar adecuadamente la documentación elaborada y redactar las actas de las reuniones, así como de las memorias anuales y final, supervisadas por el Presidente. Asimismo, designará otros cargos como Relaciones con asociaciones de pacientes (en coordinación con Virginia Rodríguez Vázquez que ejerce este cargo desde la Junta Directiva de la SEAIC), Relaciones con los medios de comunicación (en coordinación con Pedro Ojeda), Asuntos informáticos (p.ej., nutrir de documentos, noticias, etc., la página web; en coordinación con Alberto Álvarez Perea, webmaster de la página web de la SEAIC), etc.

Se aconseja que los socios se apunten a un solo comité y, en casos excepcionales a dos (por ejemplo, ser parte del Comité CAJMIR (para aquellos socios con una edad  $\leq 35$  años) y otro más, o ser parte del Comité de Humanidades y otro más, con el fin de fomentar la participación activa en los mismos de un mayor número de socios. En el caso de desear pertenecer a más de un comité, el socio interesado enviará notificación al presidente del comité y a la secretaria de la sociedad.

Dra. Carmen Vidal

Vicepresidenta de la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica.



Dr. Antonio Valero Santiago

Presidente de la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica.

